



ESTADO No. **120**

Fecha Estado: 02/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320000103500	Ordinario	BEATRIZ ELENA PEÑA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDADA y en favor de la Interviniente ad excludendum ROCIO CARDONA DE GARCES y los demandantes LEYDI TATIANA GARCES PEÑA y EDWIN GARCES PEÑA, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. Fijense como agencias en derecho la suma de \$4.389.000 en favor de ROCIO CARDONA DE GARCES y \$2.194.500. en favor de cada uno de los demandantes. ejecutoriado el auto se ordena archivo	01/09/2020		
05001310501320100025200	Ordinario	LUZ CLEMENCIA ZULUAGA ARBOLEDA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor de la demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el C.J. de la J., en armonía con el artículo 366 del CGP. Se ordena el archivo del proceso	01/09/2020		
05001310501320100058900	Ordinario	LUNEY DEL SOCORRO MARIN GUIASO	ISS	Auto pone en conocimiento Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor de la parte demandada teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, y ordena el archivo del proceso	01/09/2020		
05001310501320100127700	Ordinario	MARIA EMMA ISABEL ARROYABE DE LONDOÑO	ISS	Auto pone en conocimiento Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDANTE y en favor de la demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el C.J. de la J., en armonía con el artículo 366 del GCP. ordena archivo	01/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320110056600	Ordinario	ARNOLDO HENAO ARROYAVE	I.S.S.	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta la revocatoria de la sentencia de primera instancia, efectuada en sede de Casación, fíjense como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$8.778.000 a cargo de la demandada y en favor del demandante.ordena archivo	01/09/2020		
05001310501320120095400	Ordinario	DORIS VARGAS RUEDA	BBVA HORIZONTES PENSIONES Y CESANTIAS	Auto pone en conocimiento Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral,se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR., se liquidan costas, se ordena el archivo	01/09/2020		
05001310501320130052600	Ejecutivo Conexo	LUIS CARLOS MEJIA RIOS	AKARGO S.A	Auto pone en conocimiento Por la secretaría del Despacho exhórtese la entidad para que levanten la inmovilización del referido vehículo automotor. Para mayor claridad se adjunta copia de la diligencia antes mencionada. descargar auto.	01/09/2020		
05001310501320130052600	Ejecutivo Conexo	LUIS CARLOS MEJIA RIOS	AKARGO S.A	Auto ordena oficiar Por la secretaría del Despacho exhórtese la entidad para que levanten la inmovilización del referido vehículo automotor. Para mayor claridad se adjunta copia de la diligencia antes mencionada. descargar auto.	01/09/2020		
05001310501320150021700	Ejecutivo	GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON RESTREPO	ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA	Auto pone en conocimiento Se ordena la comparecencia del perito ADOLFO DE ELÍAS HERNÁNDEZ VARGAS para ser interrogado en la audiencia oral, además de ordenar la práctica de un nuevo dictamen pericial, por cuenta y a costa de la parte ejecutada ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA y se concede un término de 30 días para presentar ante el Juzgado el nuevo dictamen pericial, so pena de entender que desiste de su práctica. Se accede a la solicitud de aclaración y complementación de dictamen pericial proveniente de ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, para que el perito ADOLFO DE ELÍAS HERNÁNDEZ VARGAS, dentro de los 30 días siguientes, se pronuncie expresamente al respecto. Por lo anterior, la audiencia de instrucción y juzgamiento se reprogramará una vez se incorpore el segundo dictamen pericial por ZANDOR CAPITAL (AG)	01/09/2020		
05001310501320150091800	Ordinario	MYRIAM DEL SOCORRO URIBE OSORIO	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral,se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. Se ordena la liquidación de costas	01/09/2020		
05001310501320150189000	Ordinario	JUDITH DEL SOCORRO SANCHEZ RUIZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento cumplase lo resuelto por el superior. Ordena archivo	01/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160055200	Ordinario	WISMAN IVAN RAMIREZ TORRES	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Dentro del presente proceso promovido por WISMAN IVAN RAMIREZ TORRES en contra de COLPENSIONES, se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, y en vista de que en ambas instancias se abstuvo de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias.	01/09/2020		
05001310501320160072300	Ordinario	JAIR DE JESUS ORTIZ TORRES	ISAGEN S.A. E.S.P.	Auto ordena oficiar -descargar auto. La presente actuación no había podido ingresarse al sistema siglo XXI por la imposibilidad de ingreso al despacho.	01/09/2020		
05001310501320170094100	Ordinario	MANUEL JOSE VALLEJO RENDON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento cumplase lo resuelto por el superior, liquida costas y ordena archivo	01/09/2020		
05001310501320180036000	Ordinario	OVIDIO DE JESUS BARREIRO	PROTECCION	Auto pone en conocimiento cumplase lo resuelto por el superior, liquida costas ordena archivo	01/09/2020		
05001310501320190011300	Ordinario	KATIA MILENA BARRETO FLOREZ	CARLOS MARIO LONDOÑO SIERRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia efija como fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), la cual por su complejidad se extiende hasta el DIECINUEVE (19) DE MARZO DE LOS DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.	01/09/2020		
05001310501320200001100	Ejecutivo Conexo	LIBARDO TABERA V.	Porvenir S.A. y OLD Mutual S.A.	Auto termina proceso por pago TERMINA PROCESO POR PAGO y ORDENAR la entrega de los siguientes títulos judiciales al Doctor FREDY ALONSO PELÁEZ GÓMEZ: 413230003481719 y 413230003575615 (AG)	01/09/2020		
05001310501320200010900	Ejecutivo Conexo	MAGDALENA CIFUENTES DUQUE	AFP PROTECCION S.A.	Auto ordena archivo ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del presente proceso ejecutivo laboral conexo, promovido por MAGDALENA CIFUENTES DUQUE, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., sin que haya lugar a la imposición de costas, y en consecuencia se dispone la terminación del proceso, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ordena entrega de título	01/09/2020		
05001310501320200021600	Ordinario	MARGARITA ROCIO RAMIREZ BOTERO	COLFONDOS	Auto admite demanda El despacho notificará a los accionados. Descargar auto.	01/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200022300	Ordinario	VERONICA SOTO ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda y ordena notificar. descargar auto.	01/09/2020		
05001310501320200022800	Ordinario	JHON BAYRON PENAGOS TORO	REDES Y EDIFICACIONES SA	Auto inadmite demanda concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	01/09/2020		
05001310501320200023000	Ordinario	ANGELA MARIA CAÑAS VELASQUEZ	PROTECCION SA	Auto inadmite demanda Debe subsanar requisitos dentro del termino de 5 dias, so pena de rechazo. Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo manda al despacho. (AG)	01/09/2020		
05001310501320200023500	Ordinario	LILIANA MARIA GOMEZ BERRIO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos	01/09/2020		
05001310501320200024700	Ordinario	GLADIS DEL SOCORRO MONCADA ESTRADA	COLPENSIONES	Auto admite demanda y ordena notificar	01/09/2020		
05001310501320200024900	Ordinario	LOURDES MARIA JIMENEZ RADA	ESIMED	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos	01/09/2020		
05001310501320200025300	Ordinario	JEANNETH MARITZA CORREDOR DUITAMA	BRINKS DE COLOMBIA SA	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	01/09/2020		
05001410500120180163201	Ordinario	DORANCE VALLEJO SUAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento CEPTAR el desistimiento de la demanda presentada por laapoderadade la parte demandante de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	01/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUOUE

SECRETARIO (A)